

za los por el Instituto provincial de Higiene sus habitantes tienen mayor facilidad que los de los restantes Municipios de la provincia para su utilización, por lo que no sería equitativo excluir en totalidad al Ayuntamiento de Almería e incluir forzosamente a los restantes de la provincia con menos posibilidades económicas que el de la capital gran número de ellos. **CONSIDERANDO:** que de concederse la excepción total al Ayuntamiento de Almería éste tendría que sostener los servicios sanitarios de que hoy carece o que tiene deficientemente organizados, y como consecuencia se encarecerían los intereses generales de la Sanidad en esa provincia, debido a la duplicidad de servicios que originaría gastos innecesarios. Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, ha tenido a bien disponer que sea desestimada la instancia presentada por el Excmo. Ayuntamiento de la Capital, en solicitud de que se le exima de la obligación de formar parte de la Mancomunidad de Municipios de la provincia.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

Almería 22 de noviembre de 1935

El Delegado de Hacienda, Presidente

L. Valverde

Sr. Alcalde-Presidente del Exce-

lentísimo Ayuntamiento de esta capital.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Próxima la época de confección de los presupuestos de las Mancomunidades sanitarias de Municipios e Institutos provinciales de Higiene, y teniendo en cuenta la mayor aportación que a partir del año 1936 han de recibir dichos Institutos, así como para resolver consultas que a este Departamento han sido hechas,

Este Ministerio, usando de la autorización concedida por el último párrafo del Decreto de este Departamento de 14 de junio último, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Antes del día 15 de diciembre próximo serán remitidos a este Ministerio para su aprobación, en triplicado ejemplar, los presupuestos para el año 1936 de las referidas Mancomunidades e Institutos de todas las provincias no exceptuadas, abriendo un plazo de reclamaciones, después de ser informados por las Juntas administrativas de las mismas. Las Juntas administrativas de Ceuta y Melilla remitirán también sus presupuestos independientemente de los de las Mancomunidades de Cádiz y Málaga, respectivamente.

2.º Se consignarán en el